



Bogotá D.C 30 de abril de 2019

SDM-SC- 84777

Señor:
GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
Centro comercial los panches Local 211
Teléfono: 3212374393
Ibagué – Tolima

[illegible]

REF. CUMPLIMIENTO FALLO ACCION DE TUTELA 2019-00075 - ALCANCE SDQS 560172019

Respetado ciudadano,

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento a lo ordenado por el juez de tutela, nos permitimos remitir adjunto a la presente copia de la respuesta generada, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el SDQS 560172019.

No obstante, le informamos que, dicha respuesta se encuentra cargada en la plataforma **SDQS Bogotá te Escucha**, canal mediante el cual presentó su petición, por lo anterior, podrá ser por usted descargada en dicha plataforma.

En los anteriores términos damos respuesta a lo solicitado y cumplimiento a lo ordenado.

Bogotá, mejor para todos

CAROL ANGE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

72 **Sevick, P.**
Laboratory A
127 pp. 20.75 + 5
1992 11 25 4 45
J. Fish Res. Bd. 49: 1127-1133

REMITENTE
 NOME: RAYSON SOARES
 ALUNO: 154 - CR DE LOGO A
 NOME: GUSTAVO MENEZES.

١٥ - ٢٢ : ١٤٤٤ هـ

51:2CGTAC C

id: 1
 nome: BORGATA S. C.
 data: 1-15-1990
 via: 3A - 409433300

ESTINATARIO

new! Amazon Social:
 Buy 17 more 2 for \$9.96

Region: CENTRO COMERCIAL
ANCHES_OCA_211

LEAGUE

importance: TOULON

dlgo Postal:72006335

the Pre-Administration:

2019 12:22:05

¹ www.fishbase.org, accessed 23 Oct 2011; doi:10.1111/j.1365-3113.2011.04611.x

ESTO RESUELVE DONALD A. ALOPEZ - CONTRATISTA SUBORDINADO DE CONTRAVENCIONES
LO ANTERIOR EN UN CONVENIO

37 - 35

20

idadbogota.gov.co

195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C.; 15 de abril de 2019

Señor(a)
GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
CIUDAD

ASUNTO: RTA- SDQS 560172019

Señor(a) Ramírez:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita la caducidad de la orden de comparendo No. 11001000000010093078 del 04/07/2015 me permito informarle que el comparendo antes mencionado fue notificado en vía, que se le realizaron las pruebas pertinentes para verificar que el señor Gustavo se encontraba en estado de embriaguez, que para el día 06 de julio de 2015 usted asistió a audiencia pública, en donde se le informó que podía estar asistido de abogado, a lo cual no quiso acceder, que se le requirió que informara si había ingerido alguna bebida embriagante para el día de los hechos, a lo cual indicó "si, me tome como 10 cervezas", igualmente se le preguntó si "...condujo en ese estado el vehículo de placas..." a lo que manifestó: "yo iba conduciendo el vehículo el día del comparendo y lo conduje habiéndome tomado las cervezas", por último se le solicitó informar si aceptaba la comisión de la infracción a lo cual indicó "si, acepto la comisión de la infracción". Dicho lo anterior no hay lugar a la caducidad toda vez que mediante acto administrativo 2190 del 06 de julio de 2015 fue sancionado contravencionalmente por la infracción F de la ley 1696 de 2013. Por conducir en tercer grado de embriaguez- primera vez de conformidad con lo establecido en el art. 152 del C.N.T.T. modificado por la ley 1696 de 2013. Por último, se le indica que la decisión quedó debidamente ejecutoriada y motivada como lo puede evidenciar en el archivo adjunto.

Ahora se le informa que se dio aplicación a la ley 769 de 2002 y se sancionó por la ley 1696 de 2013 que se encontraba vigente para la fecha de la imposición de la orden de comparendo toda vez que es un procedimiento especial y preferente por lo cual se acudió y sancionó de conformidad con la ley 1696 de 2013.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

Proyecto: Gestión Tránsito y Movilidad - Atención al Ciudadano de Contratación

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10044

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-56017/ GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-84777 del 30 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

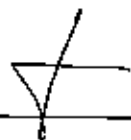
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-56017.

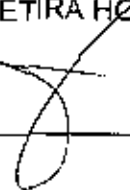
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito